



CONCELLO DE LOBIOS

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2005 A PETICIÓN DE LOS 4 SRS CONCEJALES INTEGRADOS EN EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSdeG PSOE Y DEL CONCEJAL DEL BNG

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Benito Vázquez Vázquez.

Concejales:

D. Enrique López Álvarez
D. Celso Paz León.
D. Jesús Rodríguez Rodríguez.
D. Antonio Estévez González
D. Juan Carlos Pérez Paz.
D. Francisco Veloso González
D. Jose Alvarez Pereira
D. Juan Manuel Ferreira Ferreira
D. Antonio Pérez González
D. Jesús Deibe Fernández Simo

Secretaria, Acctal:

D^a. María del Carmen Rodríguez Fernández.

En el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lobios, siendo las 21,00 horas del día 7 de diciembre de 2005, se reúnen, previamente convocados al efecto, los señores al margen expresados, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lobios, solicitado por los 4 Srs. Concejales del Grupo PSdeG PSOE, D. Francisco Veloso González, D. José Álvarez Pereira, D. Juan Manuel Ferreira Ferreira y D. Antonio Pérez González y D. Jesús Deibe Fernández Simo, como representante del BNG.

Estando presentes los 11 miembros que de derecho y de hecho integran la Corporación, el Sr. Presidente declara válidamente constituido el Pleno.

Se hace constar asimismo que asiste con la finalidad de asesorar adecuadamente tanto a la Sra Secretaria Interventora habilitada como a la propia Corporación, el funcionario provincial, D. Luis Fernández Anguiano.

Seguidamente se inicia la consideración de los distintos asuntos que integran el orden del día de esta Sesión, de acuerdo con la propuesta formulada por los Srs. Concejales solicitantes de la celebración de esta Sesión.

Previamente se hizo entrega a todos los Srs. Concejales presentes de una copia del informe que sobre los asuntos que integran el orden del día ha sido elaborado por el Sr. Asesor Municipal.



Estrada de Portugal, 27
32870 – Lobios – Ourense (España)
Tfno.: 34 988 44 80 00
Fax.: 34 988 44 80 14
<http://www.lobios.org>
lobios@lobios.org

CONCELLO DE LOBIOS

De acuerdo con el orden del día de la convocatoria se pasa a considerar los siguientes asuntos, que integran el orden del día propuesto por los Srs. Concejales que instaron la convocatoria y celebración de esta Sesión:

PRIMERO.- Constitución del Libro de Actas de los Plenos y Comisiones de Gobierno desde 1995 hasta la actualidad, debidamente registradas, foliadas y numeradas. Creación de un Libro donde conste debidamente el Inventario de los Bienes Municipales.

Previamente se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura del informe previo elaborado por los servicios administrativos del Ayuntamiento, el cual se remite a lo ya informado con fecha 4 de octubre pasado, por cuanto este asunto a que se refiere este punto del orden del día coincide exactamente con el debatido en la Sesión celebrada el día 5 de octubre del corriente año. Se exceptúa lo referido al inventario de bienes municipales, teniendo en cuenta que con posterioridad a la fecha del informe antes referido se ha comprobado que existe un inventario de bienes ya adaptado a los artículos 18 a 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde indica que se hallan sobre la mesa los Libros de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno desde el año 1989 hasta el mes de septiembre pasado, debidamente foliadas, numeradas y encuadernadas así como los Libros conteniendo los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde dicha fecha. Asimismo están también los Libros conteniendo las Actas de las Comisiones Municipales de Gobierno desde el año 1995 hasta el 2004.

También se halla sobre la mesa el Inventario de los bienes Municipales que se pone a disposición de los Srs. Concejales aún cuando para su actualización se ha solicitado a tres empresas presupuestos para efectuar su revisión y actualización, habiéndose presentado nada más que propuestas por parte de el Sr. Ingeniero de Caminos D. Luis Alfredo Rodríguez Tirado, que ofrece un presupuesto de ejecución de este trabajo referido a bienes inmuebles (fincas urbanas , rústicas, vías públicas e infraestructuras, vehículos y semovientes, comprometiéndose a la entrega de estos trabajos debidamente encuadernados y en soporte informático en el plazo de cuatro meses por un importe de 18.000 euros incluyendo el IVA; y otra oferta de la empresa EIGA, Enxeñería e Xestión ofreciendo un inventario de bienes Inmuebles referido a fincas urbanas, rústicas, vías públicas, instalaciones eléctricas e instalaciones de agua y saneamientos así como vehículos y semovientes, comprometiéndose a la entrega de los trabajos en formato digital y encuadernados, con un plazo de ejecución de 3 meses y un presupuesto de 16.356 euros, IVA incluido.

Seguidamente el Sr. Alcalde otorga la palabra a D. Francisco Veloso, que inicia su disertación agradeciendo la presencia en esta Sesión de los vecinos de Lobios por estar interesados en los asuntos que recientemente se han producido, y todo ello dentro de una manifestación de respeto hacia el Ayuntamiento y sus autoridades. Continúa indicando



Estrada de Portugal, 27
32870 – Lobios – Ourense (España)
Tfno.: 34 988 44 80 00
Fax.: 34 988 44 80 14
<http://www.lobios.org>
lobios@lobios.org

CONCELLO DE LOBIOS

que este Pleno se convocó a raíz de la publicación del informe que sobre la situación económica del Ayuntamiento se publicó por el Consello de Contas de Galicia, por lo que de lo que se trata es de realizar una fiscalización por parte de la oposición a los Órganos de Gobierno por considerar que esa constituye una de las obligaciones de la Oposición, pues con ello se contribuye a poner en marcha a la administración municipal.

Continúa manifestando que le produce satisfacción ver encima de la mesa los Libros de Actas que recogen los acuerdos y resoluciones de los distintos Órganos Municipales. Respecto al Inventario de Bienes Municipales da cuenta del informe del Consello de Contas, y que hace entrega de una copia al Sr. Alcalde y a cada concejal del resumen de las conclusiones y recomendaciones para que nadie ignore lo que está pasando en el Ayuntamiento, solicitando que se proceda a la lectura del punto 4.3.3. de dicho informe, referido al inventario, que es leído en voz alta por el Sr. Asesor, y que dice lo siguiente: “El Ayuntamiento no dispone, en el período fiscalizado, de un inventario de Bienes completo y actualizado, por lo que se incumple el art. 86 del TRRL, así como los art. 17 a 29 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio. Se verificó que la última inscripción en el mismo es de fecha 25 de abril de 2000, anotación realizada en virtud del acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2000, por la que se registra el bien denominado *Baños de Riocaldo*, finca valorada en 462.646,38 €, termina su intervención solicitando que se ponga al día el Libro de Inventarios.

A continuación se otorga la palabra al Sr. Concejale representante del BNG quien empieza haciendo referencia a una cita de filósofo francés Pascal, que dice “No creas en las razones que otros te den sino en las que tu puedas comprobar” sigue haciendo mención a las declaraciones del Sr. Alcalde publicadas en la prensa escrita pues primero manifiesta que no pasa nada en el Ayuntamiento, luego aparecen otras declaraciones en las que califica de “manta” al secretario recientemente jubilado y por último sus declaraciones que escuchó en el día de hoy en la radio en las que el Sr. Alcalde manifiesta que no sabe las razones por las cuales se convocó este Pleno que estamos celebrando. Si se lee todo el informe del Consello de Contas queda claro que se pone de manifiesto todas las irregularidades que se han venido produciendo en el desarrollo de la actividad administrativa del Ayuntamiento. Según lo manifestado por el Sr. Alcalde a la prensa, hace dos meses resultaba que en el Ayuntamiento no ocurría nada anormal y sin embargo ahora por lo menos ya tenemos Libros de Actas por lo que nuestra posición de exigir el debido funcionamiento del Ayuntamiento, por lo menos ha dado lugar a que ya existan Libros de Actas, por lo que hemos conseguido que el Ayuntamiento empiece a funcionar como consecuencia de nuestra obligación de fiscalizar a los distintos órganos municipales.

A las intervenciones de los Srs. Concejales Portavoces de la Oposición, replica el Sr. Alcalde manifestando que no niega que los Libros de Actas no estuvieran al día; le acaba de mostrar las propuestas existentes para poder actualizar el Inventario de Bienes, ignorando si el Consello de Contas vio o no vio los Inventarios existentes, que por otra parte no pueden actualizarse de un día para otro.



Estrada de Portugal, 27
32870 – Lobios – Ourense (España)
Tfno.: 34 988 44 80 00
Fax.: 34 988 44 80 14
<http://www.lobios.org>
lobios@lobios.org

CONCELLO DE LOBIOS

Por lo que se refiere a la intervención del Sr. Concejel del BNG, manifiesta el Sr. Alcalde que la expresión “manta”, no la dijo él, puesto que lo que declaró fue que cuando el periodista le preguntó por el secretario su contestación fue que dicho funcionario se “había olvidado un poco del Ayuntamiento”, pero no manifestó que fuera “un manta”. Es cierto que el Consello decantas detectó algunas irregularidades en el funcionamiento del Ayuntamiento y dicho informe va a ser objeto de debate en un Pleno posterior.

Concluye el Sr. Alcalde manifestando que lo solicitado en el punto primero que estamos tratando, por no proponer acuerdo alguno, no puede ser objeto de votación, y además este punto ya fue objeto de debate en la Sesión celebrada el día 5 de octubre pasado.

Le replica el Sr. Concejel del BNG indicando que por Ley él es el jefe del Sr. secretario, al que debió de obligar a cumplir con su deber.

El Sr. Veloso quiere que conste en Acta la expresión del Sr. Alcalde de que “El Sr. Secretario se olvidó del Ayuntamiento”. Insiste en que hay que votar todo y que quiere que se proceda a la votación del punto a que se refiere el punto del orden del día.

En este momento tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Veloso elevan el tono de voz, formulando el Sr. Alcalde la pregunta ¿Qué quiere que se vote?, replicando el Sr. Veloso que “me escuche o no me escuche voy a hablar igual”, continuando el Sr. Alcalde diciendo que no va a someter a votación este punto porque están encima de la mesa los Libros de Actas a que se refiere el asunto que estamos debatiendo, estando debidamente constituidos los Libros, replicando el Sr. Veloso que “se apercibe al Sr. Alcalde que la negativa de someter este asunto a votación puede ser constitutiva de responsabilidad penal como delito de prevaricación”.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE UNA AUDITORIA DE CUENTAS DESDE EL AÑO 1995 HASTA LA ACTUALIDAD.

Previamente se procede a la lectura del informe que sobre este punto ha sido emitido por el Sr. Asesor, y que se transcribe a continuación:

“2.- “APROBACIÓN DE UNA AUDITORIA DE CUENTAS DESDE EL AÑO 1995 HASTA LA ACTUALIDAD”.

La solicitud de una auditoria contable ante la situación creada por la no aprobación de las cuentas del Ayuntamiento desde el año 1997, no existe inconveniente alguno en que, si así lo decide el Pleno del Ayuntamiento se proceda a realizar una auditoria contable; para ello resultaría preciso proceder a la convocatoria del correspondiente concurso para la realización de dicha auditoria a cualquier entidad o empresa auditora, lo cual supondría un elevado gasto para el Ayuntamiento. No obstante, será la Corporación



Estrada de Portugal, 27
32870 – Lobios – Ourense (España)
Tfno.: 34 988 44 80 00
Fax.: 34 988 44 80 14
<http://www.lobios.org>
lobios@lobios.org

CONCELLO DE LOBIOS

quien decida sobre esta cuestión. Deberá de tenerse en cuenta que ya existe un informe de fiscalización externa realizado por el Consello de Contas de Galicia relativo a los ejercicios 2001 y 2002, que en su momento será objeto de debate en el seno del Pleno del Ayuntamiento; a su vez existe abierto un expediente de actuaciones previas que bajo el número 157/05 por el Tribunal de Cuentas, en virtud de denuncia presentada por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PSdeG PSOE D. Francisco Veloso González, debiendo de remitirse a dicho Tribunal una serie de documentación para aclarar los conceptos de la denuncia presentada. Por tanto, a juicio de los informantes, no parece oportuno convocar concurso para la realización de una auditoria de las cuentas municipales, teniendo en cuenta que tanto por el Consello de Contas de Galicia como por el Tribunal de Cuentas del Reino se está realizando una fiscalización de las cuentas municipales.”.

Seguidamente el Sr. Veloso hace mención a un acuerdo adoptado por este Pleno en Sesión celebrada el día 13 de julio de 1995, entregando a la Sra. Secretaria una fotocopia compulsada de dicha Acta, solicitando que por parte de la Sra. Secretaria se proceda a dar lectura al punto segundo de dicha Acta, y que dice lo siguiente:

“2.- SITUACIÓN ECONÓMICA Y ESTADO DE CUENTAS DEL CONCELLO”

Comienza el Sr. Alcalde exponiendo la situación económica del Concello, a fecha 30 de junio de 1995, y hace constar que en su campaña había prometido un rendimiento anual de cuentas de carácter público.

Que a 30 de junio figura en el acta de arqueo una cantidad líquida de cincuenta y seis millones de pesetas (56.000.000 pesetas), pero que esto no es real, pues dado los compromisos existentes a la fecha repetida (compromiso afectado de Lindoso); factura Área Recreativa, Saneamiento SAMPAIO, y otras de tipo menor, etc, dan como resultado que la verdadera cantidad líquida sea de hecho negativa. Así mismo el Presupuesto de Gastos está en gran parte de sus partidas agotado, y varios conceptos de Ingresos (Urbana, IAE y la llamada aprovechamiento forestales), han disminuido y disminuirán. Se lee parte del Convenio con EDP, en el que señalan las amplias facultades Municipales para la distribución, de la cantidad y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento sobre afectados.

Por el portavoz de la oposición, el Grupo del PSdeG PSOE Sr. Ferreira López, señala que entre subvención de afectados por Lindoso, aportación a Planes Provinciales, redacción proyectos de obras, adquisición de terrenos y pagos por Corporación anterior salida de la Moción de censura, resulta una cantidad superior a los 610.000.000 Pts.

Señala el Sr. Alcalde que prácticamente todo el municipio está sin saneamiento, que otros Municipios han avanzado más, que es necesario potenciar todo el Municipio y apoyar el turismo rural.



CONCELLO DE LOBIOS

Por el portavoz de la oposición se señala que cuando se hizo cargo del Ayuntamiento ya otros municipios llevaban a Lobios más de diez años de ventaja, lo que hoy ya no existe, y coincide en el apoyo al turismo rural, lo que él también ha apoyado en su día.

Se siguen señalando diversas opiniones, y en resumen como conclusión a este asunto, por el ALCALDE se señala para clasificar la situación económica Municipal: Que caben tres opciones:

- a) Aceptar la situación como se encuentra.
- b) Solicitar del Consello de Contas una fiscalización de cuentas.
- c) Practicar una auditoría, a partir del empleo de las cantidades procedentes de la indemnización de EDP.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, dada la propuesta del Alcalde, se acepta la tercera solución.”

A su vez se solicita de la Sra Secretaria para que de lectura a las hojas 19, 20 y 21 del informe de fiscalización efectuado por el Consello de Contas de Galicia, y que dice lo siguiente:

“6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6.1. CONCLUSIONES.

- Los presupuestos generales de los ejercicios 2001 y 2002 se aprueban definitivamente el 24 y el 28 de diciembre de los respectivos ejercicios, con un año de retraso sobre los plazos establecidos en la LRHL y sin que conste su publicación en el BOP, lo que incumple el principio de presupuesto anual establecido en los artículos 145.1 y 150.5 de la LRHL al no pode entrar en vigor en los ejercicios de aplicación.
- Se incumplen los artículos 150.6 de la LRHL y 21 del RD 500/1990, al no realizarse los ajustes a la baja de los créditos iniciales del ejercicio anterior en los casos de prórroga de los presupuestos.
- Se incumple reiteradamente lo dispuesto en los artículos 193 y 204.2 de la LRHL, ya que las cuentas generales de los ejercicios 1997 a 2002 no han sido sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas, aprobadas por el Pleno de la Corporación, ni rendidas en tiempo y forma al Consello de Contas de Galicia.
- El sistema de gestión presupuestaria y de contabilidad seguido en el Ayuntamiento, basado en registrar sólo los ingresos y pagos (Contabilidad de Tesorería), no se ajusta a lo establecido en LRHL y en la ICALS, lo que incumple los principios de devengo y de presupuesto anual.
- Se incumple lo dispuesto en el apartado a) del artículo 195.2 de la LRHL, relativo al ejercicio de la función interventora, ya que no se realiza la



CONCELLO DE LOBIOS

intervención crítica o previa de los actos, documentos o expedientes susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico.

- Se realizan pagos concurrentes a terceros, por suministros y asistencias técnicas, sin que conste la formalización de los oportunos contratos, ni la realización de los procedimientos previstos en la LCAP.
- No consta en determinados pagos, la documentación que acredite la identidad de los perceptores ni la justificación ni la justificación formal de los mismos, lo que podría generar responsabilidades.
- No se cumple lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, ya que se imputan al ejercicio corriente pagos derivados de obligaciones generales en ejercicios anteriores, ignorando el procedimiento establecido.
- El Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2002, calculado por el Consello de Contas de Galicia, es -134.513,90 euros, por lo que deberían adoptarse las medidas previstas en el artículo 174 de la LRHL.
- Como consecuencia de las limitaciones, deficiencias e incumplimientos de las normas y principios contables establecidos en la Ley e instrucción de contabilidad simplificada (ICALS), la liquidación presupuestaria, el balance de situación y la cuenta de resultados de los ejercicios 2001 y 2002, así como las magnitudes derivadas de las mismas, no proporcionan una imagen fiel de la situación económico-financiera del Ayuntamiento, ni el resultado de las operaciones del ejercicio.

6.2. RECOMENDACIONES.

- El Ayuntamiento deberá proceder a la elaboración, tramitación y aprobación de los presupuestos en la forma y plazos establecidos legalmente. En el supuesto de prórroga, proceder según lo establecido en el artículo 150.6 de la LRHL y 21 del RD 500/1990.
- Se deberá proceder con urgencia a la formación y aprobación de las cuentas generales atrasadas de los ejercicios 1997 a 2003, adoptando las medidas necesarias para que en el futuro este proceso se realice conforme a lo dispuesto en los artículos 193 y 204 de la LRHL. Estos reiterados incumplimientos podrán dar lugar a la adopción de las medidas complementadas en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas, así como las contenidas en el título III de la Ley y Reglamento del Consello de Contas de Galicia.
- Se deberán tomar las medidas oportunas para adaptar la gestión presupuestaria y el sistema de registro y contabilidad a la LRHL, RD 500/1990 e ICALS, respetando los principios y normas contables establecidos en las mismas.
- Se deberá proceder a la imputación de ingresos y gastos de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, sobre la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



Estrada de Portugal, 27
32870 – Lobios – Ourense (España)
Tfno.: 34 988 44 80 00
Fax.: 34 988 44 80 14
<http://www.lobios.org>
lobios@lobios.org

CONCELLO DE LOBIOS

- El ejercicio de la función interventora deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LRHL.
- Se deberán adoptar las medidas necesarias que permitan realizar el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada y la incorporación de los mismos a la contabilidad municipal.
- El supuesto excepcional de imputación a ejercicio corriente de gastos derivados de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, deberá realizarse lo establecido en el artículo 60.2 de RD 500/1990, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos”

Terminada la lectura anterior el Sr. Veloso agradece a la Sra. Secretaria su intervención añadiendo que en dicho informe se contienen graves irregularidades tales como pagos en los que no constan los perceptores, deduciéndose que el sistema de pagos existente prescindía por completo de todo procedimiento. Ante esta situación está claro que nos lleva a pensar que las arcas del Concello necesitan una auditoria pese a que actualmente el Equipo de Gobierno tiene una mayoría absoluta pero que quiere hacer patente que es preciso que todos los miembros que integran el Equipo de Gobierno deben de estar al corriente de toda situación en que se encuentra el Ayuntamiento. Hace mención a la información publicada en el diario La Voz de Galicia el día 4 de noviembre pasado, añadiendo que, si lo publicado en dicho diario no fuera cierto, obligaría al Alcalde a querellarse contra el periódico, y en caso contrario debería de acceder a realizar la auditoria solicitada. Hace entrega a la Sra. Secretaria de una fotocopia de las páginas del diario La Voz de Galicia antes mencionada y de La Región en la que consta esta información, y continúa diciendo que el día de la feria estaba en boca de todo el mundo la situación puesta de manifiesto con la información publicada, y reiterada por un informe hecho público por el BNG, haciendo entrega a la Sra. Secretaria para que conste en el expediente de esta Sesión; de todo ello se deduce que la situación contable y financiera es alarmante, sobre todo partiendo de que en el año 1995, cuando el Partido Popular llegó al gobierno de forma irregular no se ejecutó la auditoria acordada a que hace mención el Acta de la Sesión de 13 de julio de 1995 a que antes se hizo mención. De ello se deduce posibles responsabilidades penales, unos como autores y otros como encubridores. Tampoco es de recibo que se suban los impuestos como se hizo recientemente y si el costo de la auditoria no lo puede asumir el Ayuntamiento, el Grupo Municipal del PSOE pagaría el costo de dicha auditoria.

Replica el Sr. Alcalde diciendo que la auditoria a que se refiere del año 1995 no afectaba a su gestión sino a la de otro partido y el costo político ya fue exigido por los propios ciudadanos cuando mayoritariamente votaron al Partido Popular. Por lo que se refiere a la pretendida subida de impuestos mencionada por el Sr. Veloso, ha de matizar que el modelo que se ha hecho es regular estas exacciones municipales. Ya fue objeto de una pregunta formulada por la Oposición acerca del momento en que se pretendía aprobar la tasa de basuras, añadiendo que no se han subido los impuestos sino que se regularon debidamente puesto que se contemplan múltiples exenciones y bonificaciones.



Estrada de Portugal, 27
32870 – Lobios – Ourense (España)
Tfno.: 34 988 44 80 00
Fax.: 34 988 44 80 14
<http://www.lobios.org>
lobios@lobios.org

CONCELLO DE LOBIOS

Por lo que respecta a cobros sin especificar el perceptor, a él no le constan que por parte de los funcionarios del Consello de Contas se le preguntara nada sobre el particular; se trataba, en general, de talones por importes de escasa cuantía pero que todos tienen su correspondiente mandamiento de pago, y lo único que sucedía en el momento de la fiscalización es que los talones y las facturas justificativas de los mismos estaban cada una en lugar distinto y en este momento todo está debidamente conjuntado. De todas formas, tiene todas las cuentas a su disposición y de los demás Concejales de este Ayuntamiento, y lo único que falta es la aprobación por el Pleno entendiendo que no ha habido ningún gasto que no corresponda, y él no es el Interventor ni el Secretario, al que suponía enterado de cómo debería de llevarse el procedimiento de efectuar los pagos. Concluye diciendo que las liquidaciones de los presupuestos de los años 1997 a 2004 están debidamente aprobadas y las cuentas están a disposición para su examen.

El Sr. Concejel del BNG, por alusiones en cuanto a la pregunta que formuló acerca de la aprobación de una Ordenanza acaezca de la tasa de basuras, se refería a la gestión del anterior Gobierno de la Xunta de Galicia que dejó al actual Gobierno la herencia de SOGAMA.

En lo referente a la fiscalización realizada por el Consello de Contas manifiesta que esta fiscalización afectó únicamente a los ejercicios 2001 y 2002 pero que el velatorio de las irregularidades observadas es abrumador:

Se incumple de manera reiterada el art. 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre aprobación de Presupuestos; no existe registro de facturas; los registros se efectúan sin numeración correlativa, aparecen pagos que corresponden a ejercicios anteriores al año en que se formalizaron sin que previamente se realizase el reconocimiento de los créditos; una factura de 86.000 € aparece pagada nada más que por 52.000 € incluyéndose la factura gastos por demora e intereses; no existe relación de personal ni de puestos de trabajo, aún cuando lo propuso el concejal interviniente y se votó en contra; aparecen gastos con cargo al capítulo primero por cobros realizados por el Alcalde como gastos de personal y dietas; aparecen cheques pagados al portador; la contabilidad se limita a realizar registros o apuntes de pagos e ingresos, cuando lo que hay que realizar es administrar el dinero de todos de forma legal y reglamentaria; el remanente de tesorería calculado por el Consello de Contas resulta negativo por más de 134.000 € Concluye diciendo que los tres próximos alcaldes que sustituyan al actual van a tener que estar pagando las deudas asumidas por éste, y no se alegó nada a lo indicado en el mes de abril por el propio Consello de Contas, concluyendo que por su parte siempre se realizó una oposición constructiva, pero ante las evidencias puestas de manifiesto por el Consello de Contas, deben de depurarse responsabilidades políticas y legales.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que sus percepciones se aplicaron como gasto de personal porque fue como lo hizo el Sr. Secretario Interventor y él no es quien para saber que aplicación debe de darse. Por lo que se refiere a los cheques, están unidos a los



Estrada de Portugal, 27
32870 – Lobios – Ourense (España)
Tfno.: 34 988 44 80 00
Fax.: 34 988 44 80 14
<http://www.lobios.org>
lobios@lobios.org

CONCELLO DE LOBIOS

respectivos mandamientos de pago en los que figura el nombre del perceptor, aunque de todas maneras ya ha dado órdenes para que en esta materia se funcione como es debido.

A todo lo anterior replica el Sr. Veloso para decir que existe una factura de compra del camión de incendios a Auto Paco cuyo valor real no supere los 6 millones de pesetas y sin embargo se pagaron 14; se realizaron importantes obras por el Parque y quiere saber que obras se realizaron, además de haber regalado el Balneario. Hay que tener un mínimo de dignidad y las cuentas del ayuntamiento deben de estar a disposición del pueblo; su grupo está dispuesto a renunciar a las dietas e indemnizaciones que correspondan para aplicar su importe a la realización de la auditoria solicitada y si las cuentas están tan claras como el Alcalde dice, mejor será realizar esta auditoria para acreditar la claridad de estas cuentas. En cuanto a las percepciones del Sr. Alcalde parecen ser incompatibles con la pensión que percibe por lo que procede abrir un expediente para reintegrar las cantidades percibidas indebidamente durante estos años, lo cual debe de ser extensivo a todos los Concejales que hubieran percibido cantidades indebidas.

A lo manifestado por el Sr. Veloso replica el Sr. Alcalde diciendo que las obras realizadas por el Parque nada tienen que ver con el Ayuntamiento ni constan en los presupuestos municipales. En cuanto a su afirmación de que el Balneario fue regalado se remite a la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso – Administrativo que es totalmente favorable al Ayuntamiento. En cuanto a las obras realizadas bajo su mandato, hay que mencionar que todos los pueblos disponen de red de saneamiento al igual que de abastecimiento de agua, que en total son 64 las entidades de población que disponen de este servicio.

Sometido a votación la propuesta de solicitar una auditoria de las cuentas municipales, se rechaza dicha propuesta por haber sido votada favorablemente por cinco de los Srs. miembros de la Corporación (los cuatro Concejales del PSOE y el Sr. Concejale del BNG), votando en contra los seis Srs. Concejales del Grupo Municipal del PP.

TERCERO.- TRAMITACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DESDE 1997 HASTA LA ACTUALIDAD.

Se procede por el Sr. Alcalde que según un informe que obra en poder de los Srs. Concejales sobre este punto, se remite a lo ya tratado por este Pleno en Sesión de 5 de octubre pasado añadiendo que las cuentas de estos años serán sometidas para su aprobación en el primer mes del próximo año 2006 y todas ellas han sido revisadas una por una, estando a disposición de los Srs. Concejales.

Responde el Sr. Veloso para manifestar que se llevan años sin respetar los plazos legales para rendición de cuentas por lo que en algunos casos podría haber prescripción, volviendo a mencionar el acuerdo adoptado en 1995 en el que bajo la presidencia del actual Alcalde se aprobó la realización de una auditoria; para fiscalizar ahora las cuentas



Estrada de Portugal, 27
32870 – Lobios – Ourense (España)
Tfno.: 34 988 44 80 00
Fax.: 34 988 44 80 14
<http://www.lobios.org>
lobios@lobios.org

CONCELLO DE LOBIOS

desde 1997 a la actualidad propone un acuerdo del Pleno aprobando unas fechas que él propone que sean cada tres meses por cada uno de los años a fiscalizar.

Responde e Sr. Alcalde diciendo que todo tiene un porqué: el informe del Consello de Contas le obligó a revisar las cuentas de todos estos años, una por una, por lo que para que puedan tener tiempo de revisarlas los Srs. Concejales y cualquier interesado legítimo, su propuesta es la de que a partir del mes de enero próximo se sometan a informe y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente las cuentas de los años 1997 a 2004 de tal manera que cada mes se puedan revisar las de un año, o sea, en enero las de 1997, en febrero las de 1998 y así sucesivamente. De esta forma se dará cuenta al Consello de Contas de esta actitud del ayuntamiento para solventar los reparos apuntados.

Interviene seguidamente el Sr. Concejel del BNG que ahora sí se sabe porqué se convocó este Pleno.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde de proceder a la revisión de las cuentas de cada año, una por mes a partir de enero próximo, por unanimidad de los 11 Srs. Concejales asistentes, se acepta dicha propuesta.

Luego de la votación puntualiza el Sr. Concejel D. Enrique López Álvarez que nunca el Equipo de Gobierno se negó que hubiera habido una mala gestión pero que no existe malversación alguna. El Sr. Veloso indica que si están tan claras las cuentas por qué no se aceptó la auditoria propuesta y el Sr. Concejel del BNG reitera que no existe contabilidad en este Ayuntamiento.

CUARTO.- INFORME POR ESTE CONCELLO DE LOBIOS DE LA RELACIÓN DE ACREEDORES EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD.

El Sr. Alcalde procede a leer la relación de deudas pendientes de pago que constan en el informe emitido al efecto y que obra en poder de los Srs. Concejales, indicando, tal como se dice en el informe que según se vaya examinando la documentación y aparezcan deudas, se dará cuenta a la corporación, replicando el Sr. Veloso que en este informe al final no se dice nada puesto que se deja la puerta abierta para que aparezcan más deudas, si la información fuera seria tendría que dejarse todo zanjado en materia de reconocimiento de deudas en este momento. No le parece serio que se esté a expensas de la documentación que pueda obrar en poder del anterior secretario, debiéndose de tomar todas las medidas para poner en lugar seguro toda la documentación, requiriendo al anterior secretario la entrega de cualquier documento que pueda obrar en su poder.

El Sr. Alcalde indica que esta documentación a que se refiere el informe está dispersa en distintas dependencia de las oficinas municipales pero que el anterior secretario no se llevó del Ayuntamiento ninguna documentación.



CONCELLO DE LOBIOS

El Sr. Concejal del BNG indica que tal como aparece la información facilitada es muy posible por no decir seguro que van a aparecer nuevas facturas pendientes de pago por lo que la obligación del Alcalde es saber a quien se debe y cuanto de se debe. En Plenos pasados cuando se aprobaron los Presupuestos se decía que quedaban zanjadas todas las cuentas, y si todo está guardado en los archivos municipales, deben buscarse todas las facturas pendientes, no se puede permitir que nos estén tomando el pelo y que se esté pagando a quien le parece al Sr. Alcalde, cuando su obligación es saber lo que se debe, a quien se debe y por qué se debe.

El Sr. Alcalde manifiesta que no existe propuesta alguna que someter a votación porque no se propone acuerdo alguno por los solicitantes de este Pleno, a lo que replica el Sr. Veloso diciendo que el informe no se ajusta a la realidad solicitando que se vote este punto, replicando que considera que puede incurrir en responsabilidades el Sr. Alcalde por no someter este acuerdo a votación.

QUINTO.- MOCIÓN DE CONFIANZA AL SR. ALCALDE.

Se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura íntegra del informe emitido por la Sra. Secretaria Interventora y el Asesor municipal y que se transcribe a continuación:

“Proponen los Srs. convocantes de este Pleno que “ante la falta de acatamiento a la legalidad vigente y la inseguridad económica existente en este Concello ... resulta procedente que el Pleno de la Corporación obre en consecuencia votando una moción de confianza al Sr. Alcalde”.

La cuestión de confianza se introduce en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, a través de la modificación de la citada Ley Orgánica con un nuevo artículo, el 197 bis, del tenor literal siguiente:

“1.- El Alcalde podrá plantear al Pleno una cuestión de confianza, vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) Los Presupuestos anuales.
- b) El Reglamento Orgánico.
- c) Las Ordenanzas Fiscales.
- d) La aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de Planeamiento General de ámbito municipal.

Asimismo la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local no contempla directamente la cuestión de confianza.

Por lo tanto, para la presentación de esta cuestión de confianza por el Sr. Alcalde, será requisito indispensable que el acuerdo correspondiente haya sido



Estrada de Portugal, 27
32870 – Lobios – Ourense (España)
Tfno.: 34 988 44 80 00
Fax.: 34 988 44 80 14
<http://www.lobios.org>
lobios@lobios.org

CONCELLO DE LOBIOS

debatido previamente en el Pleno y que éste no hubiera obtenido la mayoría necesaria para su aprobación.

Por ello en virtud de la normativa legal indicada **no procede ni el debate ni la votación de la cuestión de confianza planteada por los Srs. Concejales proponentes de este Pleno, por cuanto no se dan las circunstancias previstas en el precepto legal indicado**, y que cualquier acuerdo que se pudiera tomar en relación con la cuestión de confianza planteada al margen de los motivos tasados por el art. 197 bis citado, sería **nulo de pleno derecho**”.

Por tanto, y tal como se concluye en el informe, no resulta procedente ni el debate ni la votación de la moción de confianza solicitada por los Srs. Concejales proponentes de este Pleno, por no concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el art. 197 bis de la Ley Orgánica 5/85.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Señor Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión siendo las 23,50 horas del día, mes y año al principio consignados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Habilitada, certifico.